



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL¹ de NANCY EUGENIA JIMENEZ OSPINA. contra LEIDY ANDREA PATIÑO SALAMANCA. Exp. 11001-41-89-039-2020-00222-00.

Atendiendo las previsiones del artículo 392 del C.G. del P., como quiera que se trata de un proceso verbal sumario, entonces, convóquese a la audiencia prevista en dicho canon, para tales efectos señálese la hora de las 9.00 a.m., del día once (11) del mes de noviembre de 2021.

Prevéngase a las partes que en dicha audiencia se rendirán los interrogatorios a las partes, **la conciliación** y demás asuntos propios de esta clase de audiencia, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Por otro lado, decrétese las siguientes pruebas:

Pruebas de la parte demandante:

a) Documentales: Ténganse como tales las documentales allegadas con la demanda y al momento de descender el traslado de las excepciones, en cuanto tengan valor probatorio.

b) Testimonial: Por el interesado, hágase comparecer el día y hora señalados al señor JESUS ALJENADRO REYES LÓPEZ, a fin de recibir su testimonio.

Pruebas de la parte demandada:

c) Documentales: Ténganse como tales las documentales allegadas con la contestación.

d) Interrogatorio de parte: Se señala la hora y fechas fijadas, a fin de que el demandante absuelva el interrogatorio de parte que formulara la parte pasiva.

e) Testimonial: Por el interesado, hágase comparecer el día y hora señalados a los señores ABEL BENAVIDES VARGAS y BLANCA NELLY DÍAZ VÁSQUEZ, a fin de recibir sus testimonios.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 98 **hoy** 3 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de80a75d76c93ed1c664ea77a5e42452e9ba2d6867945f34c
9aa9dde7c92b4c2

Documento generado en 31/08/2021 09:57:01 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>